



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 5787

- RESOLUCIONES DEL 20.08.2020 -

ESTRATEGIA INTEGRAL DE FÚTBOL FEMENINO 2021-2026 DE LA ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO - ANTICIPO DE MODIFICACIONES SOBRE COMPETENCIAS NACIONALES

En el año 2018 FIFA publicó su ESTRATEGIA DE FUTBOL FEMENINO en la cual manifestó que *“En todo el mundo, muchas niñas y mujeres juegan al fútbol con una gran afición. Ya sea en estadios o en modestos campos de pueblo, con equipamiento de última generación o de segunda mano, haciendo gala de habilidades profesionales o con el entusiasmo propio de los principiantes: el fútbol es el deporte internacional de las mujeres y las niñas y está presente en todos los grupos sociales sin hacer distinciones de raza, religión, etnia o estatus socioeconómico”*

En dicho documento la FIFA se comprometió a lograr que para el año 2022 todas las federaciones miembro tengan una estrategia integral de fútbol femenino con el objetivo que la disciplina siga creciendo tanto fuera como dentro del campo en todos los niveles. Asimismo, estableció que *“junto con las confederaciones, apoyará a las federaciones miembro en el desarrollo del fútbol a escala nacional, a fomentar la permanencia de las mujeres en el fútbol y a hacer cuanto sea necesario para que niñas y mujeres tengan posibilidades reales y estructuradas de practicar este deporte y participar en su gobierno.”*

En tal sentido la Asociación del Fútbol Argentino trazó un primer **Plan Estratégico de Fútbol Femenino 2019-2022** que abarca el desarrollo de las Selecciones Nacionales Femeninas Mayor y Juveniles, la disputa de competencias internacionales y giras, la realización de obras de infraestructura y visorias en todo el país y la capacitación permanente de los miembros de la industria, entre otros objetivos.

En relación a las competencias internas, en 2019 se suscribió con Futbolistas Argentinos Agremiados el acuerdo marco que estableció la profesionalización de la Primera División A de la disciplina por primera vez en la historia, se proyectó la Copa Federal como una competición que abarque los clubes de todo el país y se consolidó la participación de equipos femeninos de clubes en las Ligas del Interior.

Sin embargo, nuestra Asociación considera que estos fueron solo los primeros pasos. El fútbol femenino se encuentra en pleno desarrollo a nivel mundial y local, generando mediante competiciones atractivas que cada vez haya más espectadores, que se sumen sponsors, que las niñas comiencen a practicarlo a una edad más temprana, que las mujeres tengan una participación activa en el sector, que exista una mayor visibilización y que los beneficios sociales que genera el fútbol se encuentren presentes en todas las personas sin hacer distinciones de raza, religión, género o status socioeconómico.

En tal sentido, el Presidente Claudio Tapia y su Comité Ejecutivo, entienden y consideran imperioso proyectar y realizar una Estrategia Integral de Fútbol Femenino en Argentina que complemente y amplíe aquel primer plan presentado oportunamente ante FIFA basado en los principios rectores de la Casa Madre y en aquellos que la propia conducción ha llevado como insignia desde que comenzó la gestión: crecimiento e inversión en la disciplina, desarrollo de la categorías formativas, capacitación permanente, respeto por la diversidad, la equidad y el género y el fomento de la participación de las mujeres dentro del fútbol en todos sus sectores.

De esta manera, a fin de que los clubes participantes de las diversas competencias puedan efectuar su planificación con la debida antelación, corresponde adelantar ciertas decisiones que se encuentran incluidas en la **“Estrategia Integral de Fútbol Femenino 2021-2026 de la AFA”** (complementaria del Plan Estratégico 2019-2022 y que será presentada próximamente a la familia del fútbol), que servirán para mejorar nuestras competencias y el desarrollo de la disciplina

desde una perspectiva global generando la inclusión y la igualdad de género a través de la práctica del fútbol.

Es por ello, que en la víspera de una fecha tan especial como es el 21 de Agosto en la cual se conmemora el Día de las Futbolistas Argentinas, se resuelven los siguientes puntos:

- a) a partir de la temporada 2021 los clubes que participen en el Torneo de Primera División A Profesional Femenino deberán registrar, como mínimo, doce (12) contratos profesionales, debiendo incluirse a la totalidad de las futbolistas contratadas en las correspondientes Listas de Buena Fe.
- b) a partir de la temporada 2023 los clubes que participen en el Torneo de Primera División A Profesional Femenino deberán registrar, como mínimo, quince (15) contratos profesionales, debiendo incluirse a la totalidad de las futbolistas contratadas en las correspondientes Listas de Buena Fe.
- c) a partir de la temporada 2021 los clubes que participen en el Torneo de Primera División A Profesional Femenino deberán contar, de manera obligatoria, con un equipo de división reserva con jugadoras menores de 19 años.
- d) a partir de la temporada 2022 los clubes que participen en el Torneo de Primera División A Profesional Femenino deberán contar, de manera obligatoria, con un equipo de división juvenil con jugadoras menores de 16 años.
- e) a partir de la temporada 2023 los clubes que participen en el Torneo de Primera División A Profesional Femenino deberán contar, de manera obligatoria, con un equipo de división juvenil con jugadoras menores de 14 años.
- f) a partir de la temporada 2022 los clubes que participen en el Torneo de Primera División A Profesional Femenino deberán contar, de manera obligatoria, con el certificado de Licencias Nacionales otorgado por AFA para poder participar de la competencia. A tal fin, oportunamente, se confeccionará el Reglamento de Licencias Nacionales del Fútbol Femenino.
- g) a partir de la temporada 2022 los clubes que participen en los Torneos Aficionados de Ascenso Femeninos deberán contar, de manera obligatoria, con un equipo de división reserva con jugadoras menores de 19 años.
- h) a partir de la temporada 2023 los clubes que participen en los Torneos Aficionados de Ascenso Femeninos deberán contar, de manera obligatoria, con un equipo de división juvenil con jugadoras menores de 16 años.
- i) a partir de la temporada 2025 los clubes que participen en los Torneos Aficionados de Ascenso Femeninos deberán contar, de manera obligatoria, con un equipo de división juvenil con jugadoras menores de 14 años.
- j) a partir de la temporada 2023 los clubes que participen en los Torneos Aficionados de Ascenso Femeninos deberán contar, de manera obligatoria, con el certificado de Licencias Nacionales otorgado por AFA para poder participar de las competencias. A tal fin, oportunamente, se confeccionará el Reglamento de Licencias Nacionales del Fútbol Femenino.
- k) Ratificar a partir de la temporada 2021 la realización anual de la Copa Federal en la cual participarán, en su Fase Final, una cantidad equivalente de equipos provenientes de la Fase Preliminar Metropolitana (organizada directamente por la AFA) y de la Fase Preliminar Regional (organizada por el Consejo Federal) de conformidad con el Reglamento de Competición que oportunamente se aprobará.
- l) Crear a partir de la temporada 2021 la Supercopa Femenina, certamen anual que disputarán a partido único en estadio neutral, los ganadores del Torneo de Primera División A Profesional y de la Copa Federal de conformidad con el Reglamento de Competición que oportunamente se aprobará.

CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES

Se designó al Dr. Mariano Lizardo para representar a la AFA, en carácter de Delegado Titular, ante la Confederación Argentina de Deportes.

LIBERTAD DE CONTRATACION

En los términos del Artículo 13, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo 557/09, los jugadores que seguidamente se indican han resuelto sus contratos de trabajo con sus respectivos clubes. En consecuencia, se dispone la Libertad de Contratación de los mismos, pudiendo celebrar nuevo contrato con la entidad de su preferencia:

- a. del jugador Mateo Agustín ACOSTA respecto del Club Social y Deportivo Madryn; y,
- b. del jugador Juan Martín AMIEVA respecto del Club Sportivo Estudiantes.

REGLAMENTO DE LICENCIA DE CLUBES DE LA CONMEBOL - REFORMAS

A continuación se transcribe el texto de la Circular de la Conmebol de fecha 13.08.2020:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes y por su intermedio a sus clubes afiliados, con respecto al proceso de licencias de clubes de la CONMEBOL del corriente año para la participación de los clubes en las competencias del año 2021.

En ese sentido, considerando el impacto que ha ocasionado la pandemia COVID-19 en la gestión administrativa y financiera de los clubes sudamericanos, el Consejo de la CONMEBOL en su reunión celebrada el día de hoy resolvió las siguientes medidas excepcionales al Reglamento de Licencias de Clubes.

- 1. Requerir a los clubes para la participación de las competencias CONMEBOL 2021, el cumplimiento obligatorio de los requisitos exigidos en las competencias del año 2020.*
- 2. Atendiendo que el desarrollo ordinario de las competencias femeninas y juveniles han sido suspendidas en distintas Asociaciones, los requisitos relativos a estas disciplinas no serán de cumplimiento obligatorio para la concesión de la licencia CONMEBOL. De igual manera, cada Asociación Miembro tiene la facultad de exigir dichos requisitos en su respectivo proceso de licenciamiento nacional.*
- 3. Extender el plazo de fecha de entrega de las licencias a la CONMEBOL al 31 de diciembre de 2020 (fecha anterior 30 de noviembre).*

Aclaremos, que la presente medida será aplicada, únicamente, para la participación de los clubes en las competencias del año 2021.

Nos encontramos a su entera disposición ante cualquier consulta adicional.

Un cordial saludo,

MONSERRAT JIMENEZ

Secretaria General Adjunta y Directora Jurídica

RESOLUCION DEL TAS EN RELACION CON LA DECISIÓN DE LA COMISION DISCIPLINARIA DE LA FIFA CONTRA EL JUGADOR GBARIEL ALEJANDRO HACHEN [de nacionalidad argentina, inscripto en la Federación Mexicana de Fútbol]

Continuando con la publicación efectuada en el Boletín 5785 del 11.08.2020, seguidamente se transcribe parte pertinente de la resolución, de fecha 02.07.2020, emanada del TAS, por la cual se dispone:

.....

- 3. Reducir la sanción impuesta al jugador Gabriel Alejandro Hachen por la Resolución CA-CL20/046 de la Comisión de Apelaciones de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. del 29 de enero de 2020 dejándola establecida en la suspensión de 7 (siete) meses de toda competencia deportiva oficial avalada por la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, contada a partir de la Decisión de la Comisión Disciplinaria de la FMF del 15 de enero de 2020.*

.....
